



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Martes 29 de noviembre de 2005

Número 4.482

### SUMARIO

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.268.**- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Villaverde, hasta regreso del Presidente titular.

**3.269.**- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Villaverde, hasta regreso del Presidente titular.

**3.271.**- Nombramiento de D. José Antonio Monfillo Rodríguez, como funcionario interino de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la plaza de Ayudante Electricista.

**3.272.**- Modificación del Decreto de fecha 27 de octubre de 2005 relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2005

**3.279.**- OBIMASA.- Bases de la convocatoria para la provisión, con carácter fijo, de 3 plazas de Ayudante (Motoserrista), 3 plazas de Ayudante (Alcantarillado), 1 plaza de Oficial 2.<sup>a</sup> Electricista, 1 plaza de Oficial 2.<sup>a</sup> Fontanería, 1 plaza Oficial 2.<sup>a</sup> Carpintería, 2 plazas de Peón de Mantenimiento y 2 plazas de Oficial 2.<sup>a</sup> Pintura, mediante el sistema de concurso-oposición.

##### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.265.**- Notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed Fistali, relativa al proyecto de expropiación para la ejecución del Plan Parcial "Loma Colmenar" (expte. 4360/2002).

**3.266.**- PROCESA.- Relación de solicitudes aprobadas para la concesión de Ayudas Pública a Inicia-tivas a Autoempleo medida 1.8 y 45.17, a través del Programa Operativo 2000-2006 y denegación de la misma a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Pérez Ramírez.

**3.267.**- Notificación a D. Mustafa Ahmed Dudoh, en expediente sancionador 112/2005.

**3.270.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente a los titulares de los vehículos aparcados en el Depósito Municipal, para que procedan a su retirada.

**3.273.**- PROCESA.- Concesión a D. Antonio J. Anaya Aviles de la ayuda a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

**3.282.**- PROCESA.- Dejando sin efecto la aprobación de la solicitud de la subvención solicitada por D. Mohamed Mohamed Hadu.

**3.283.**- PROCESA.- Relación definitiva de alumnos incluidos, excluidos y en reserva, en los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado 2000-2006.

##### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

**3.285.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.277.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Sonia Barragán Regordón, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**3.280.**- Citación al representante legal de la empresa Other Thing S.L., en Demanda 384/2005.

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.274.**- Requisitoria a D. Mohamed Hicham Chejtou, en Diligencias Previas 1830/2000, Procedimiento Abreviado 139/2003.

**3.275.**- Citación a D. Hicham Essabani Mohamed, en Juicio de Faltas 509/2005.

**3.276.**- Requisitoria a D. Abdelkrim Zaim, en Diligencias Previas 1572/2000, Procedimiento Abreviado 123/2003.

**3.278.**- Requisitoria a D.<sup>a</sup> Bárbara Angniescka Bogucka, en Diligencias Previas 249/2004, Procedimiento Abreviado 105/2005.

**3.281.**- Requisitoria a D. Giancarlo Tagliaferri, en Diligencias Previas 249/2004, Procedimiento Abreviado 105/2005.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.284.**- EMVICESA.- Contratación mediante concurso abierto de la ejecución de las obras de construcción de 19 VPO de promoción pública en la parcela sita en c/ Calderón de la Barca (antiguas casas de maestros).

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.265.-** Intentada la notificación preceptiva a D. Mustafa Mohamed Mohamed Fistali, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación al expediente n.º 4.360/02, se le notifica lo siguiente:

El Proyecto de Expropiación para la ejecución del Plan Parcial «Loma Colmenar» fue aprobado definitivamente el 16 de octubre de 2002 por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y comprende todos los bienes y derechos afectados por el Plan Loma Colmenar que previamente no fueron adquiridos por SEPES en el proceso de mu-

tuos acuerdos o avenencias con sus propietarios. En el proyecto usted figuraba como interesado en las fichas identificadas con los números 5.1.01 y 5.1.02.

Tramitado el procedimiento expropiatorio se le requiere para que en el plazo de 15 días comparezca en las dependencias de la Consejería de Fomento para la ejecución del acuerdo de justiprecio y realojo firmado con fecha 26-11-02.

Si no compareciera en mencionado plazo, se concede un plazo de 5 meses para que proceda al desalojo del inmueble, advirtiéndole que en caso contrario, la Ciudad Autónoma de Ceuta ejecutará el desahucio administrativo.

Ceuta, 14 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.266.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Iniciativas de Autoempleo», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 1.8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo»; Medida 45-17 «Fomentar la capacidad empresarial de las mujeres», publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.410, de fecha 22 de marzo de 2005.

Con fecha 18 de agosto de 2005 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la Convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las Bases Reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 16 de septiembre de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en un plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Con fecha 24 de octubre de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda, formula Propuesta de Resolución Definitiva, debidamente motivada y notificada a los interesados.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

La Propuesta de Resolución Definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

De conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de «mínimis» y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las medidas de Autoempleo, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», cuyas valoraciones a continuación se indican:

Medida 1.8:

SOLICITANTE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	INVERSIÓN	EMPLEO	VALORAC.	IMPORTE
Francisco Bermúdez Cantos	Míramar bajo, 4, pta. C, 3.º A	Carnicería	118.115,99	2	75	30.000,00
Antonia Conejo Sánchez	Av. Virgen de África, 25-4-3	Kiosco	20.631,37	1	55	15.473,52
José Luis Melgar Márquez	Plg. Virgen de África, 2-2-D	Kiosco	25.506,86	1	55	19.130,14

SOLICITANTE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	INVERSIÓN	EMPLEO	VALORAC.	IMPORTE
Lahsen Laarbi Metivi	Puente Quemadero	Venta de caramelos	18.631,37	1	55	13.973,52
Revellín 22, C. B.	Paseo del Revellín, 22-1.º izq.	Peluquería y salón de estética	26.451,82	2	48	19.318,36
Eva Izquierdo Pose	C/. Alfau, 4, bajo A	Comercio menor libros, juguetes	22.538,73	1	41	10.980,91
Carlos Sánchez Cañete	Delgado Serrano, 1-2.º ofic. 3	Agencia de seguros	5.275,77	1	34	3.956,82
Halima Mohamed El Maati	Playa Benítez, Regato, 1-3-C	Peluquería y salón de estética	9.048,30	1	34	6.786,22
Patricia Ruiz Hidalgo	C/. Real, 90, 6-2.º-E	Peluquería y salón de estética	16.206,54	1	34	12.154,90
Salvador Maldonado Pérez	Av. Reyes Católicos, 23-3-2.ª	Venta y reparaciones electromec.	23.374,02	1	30	7.687,50
Alberto León Harraz	Res. D. Alfonso, 8-3.º-B	Fisioterapeuta	13.300,00	1	0	9.975,00

## Medida 45.17:

SOLICITANTE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	INVERSIÓN	EMPLEO	VALORAC.	IMPORTE
Café Dos Hermanas, C. B.	Av. de África, Ed. Presid., 29-6-A	Otros cafés y bares	61.226,24	2	80	30.000,00
Estudio Desing Ceuta, S. L.	Ctra. San Antonio	Comercio menor de decoración	113.881,15	3	58	30.000,00
Inmaculada Reina Cubel	Av. Lisboa, 29-4.º-D	Cafetería	46.134,77	1	46	26.533,69
Raquel Moreno Noya	Bda. Juan Carlos I, 41	Juegos infantiles	22.612,00	1	41	16.959,00
Montserrat Toledo Cortés	Capitán Claudio Vázquez, 1-4.º-B	Kiosco	11.539,00	1	40	8.654,25
Auicha Ahmed Mohamed	Av. Reyes Católicos, 32	Comercio alimenticio y de carne	62.147,04	3	40	28.696,76
Yamina Amar Haddu	Joaquín García de la T., s/n, C-5-A 7	Comercio cosmética y droguería	37.659,27	2	38	22.244,45
Fatoma Mohamed Mohamed	Miramar bajo, 2-5.º-A	Kiosco	22.838,46	1	34	17.128,84
M.ª Pilar Domínguez Rovira	C/. Jáudenes, 2-local 1	Comercio menor de muebles y material de oficina	24.000,00	1	31	18.000,00
Rocío Alonso Garibay	Monte Hacho, 21	Lavadero de coches	28.694,47	1	31	21.520,88
Noelia Carrilero Barrera	C/. Mina, 1-bajo	Salón de peluquería e instituto de belleza	27.305,94	1	30	20.479,45
Laura Rodríguez Sánchez	Pol. Virgen de África, 17-3.º-B	Parafarmacia y herbolario	22.914,22	1	26	17.185,67
Nora Hayad Chaib	Bda. Príncipe Alfonso, 5-1.º	Restaurante	97.249,24	1	26	30.000,00

SEGUNDO.- Denegar a D.ª M.ª del Carmen Pérez Ramírez la subvención por no presentar el informe de amenaza de empleo en plazo.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, y el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La Medida 1.8 va destinada a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante. La Medida 45.17 va destinada a fomentar la capacidad empresarial de las mujeres. Esta actuación se encuentra cofinanciada por recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje de 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la Convocatoria de ayudas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.410, de 22 de marzo de 2005.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 22 de noviembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.267.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Mustafa Ahmed Dudoh, en relación al expediente sancionador n.º 112/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26 de octubre de 2005 (26-10-2005), la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil (Equipo Seprona) denuncia a D. Mustafa Ahmed Dudoh, con D.N.I. n.º 45.092.193-A, por realizar una acampada (el denunciado tenía instalada una tienda que ocupaba unos cinco metros cuadrados) en la Playa de Punta Blanca el día 19-07-2005 a las 12,20 horas.

Con fecha 26 de agosto de 2005 (26-08-2005), la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso, la iniciación podría ser considerada Propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas establece que «queda terminantemente prohibida durante todo el año y a cualquier hora la instalación de tiendas de campaña, así como las acampadas de cualquier duración de tiempo en todas las playas de nuestro litoral».

El párrafo 2.º de dicho artículo establece que «para una mejor utilización y disfrute de nuestras playas sólo serán permitidos parasoles totalmente diáfanos en sus laterales».

2.- El art. 46.B.7 de la referida Ordenanza tipifica como infracción grave «instalar tiendas de campaña, parasoles no diáfanos en sus laterales o acampar en las playas de la Ciudad».

3.- El art. 47.B de la Ordenanza Municipal de Uso y Aprovechamiento de Playas sanciona las infracciones graves con multa desde 150,25 hasta 450,76 euros.

4.- La Consejera de Medio Ambiente ostenta competencia en la materia por atribución de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mustafa Ahmed Dudoh con una multa de 150,25 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Ceuta, a 15 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.268.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 23 de noviembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

#### VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. D.ª Elena Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, a partir del próximo día 23 de noviembre, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 23 de noviembre de 2005.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARÍA GENERAL.

**3.269.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 25 de noviembre, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

#### VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. D.ª Elena Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, desde las 14,30 horas, del próximo día 25 de noviembre, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 23 de noviembre de 2005.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARÍA GENERAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**3.270.-** Intentada la notificación preceptiva a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, de conformidad



con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de quince días desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuos sólidos urbanos. En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	MATRÍCULA
MOHAMED MUSTAFA ABDELKADER	45.077.905-K	CE-4337-F
FLORENTINA IBÁÑEZ BECERRA	45.061.364-B	CA-6900-X
IGNACIO JOSÉ SANTOS NÚÑEZ	45.078.919-T	CE-2766-G
MILAGROS ROMÁN GARCÍA	45.060.024-B	C-6479-BJZ
FRANCISCO SÁNCHEZ RICO	45.457.114-E	CE-3221-E
YAMAL AHMED MOHAMED	45.091.256-D	C-7580-BLX
FCO. JOSÉ MUÑOZ VILLAMATE	45.065.131-N	CE-2230-F
LUIS AGUIRRE AHMED	45.093.827-G	2514-BYV
KHALIL EMBAREK HAMMU	45.104.314-A	CE-4331-G
ANTONIO CASTELLÓN GUERRERO	45.076.279-M	CE-5591-E
JESÚS EMILIO ORTEGA ABAD	45.077.006-L	C-5735-BKH
KARIMA HAMED MOHAMED	45.090.893-Z	CE-7422-G
SAID MUSTAFA AHMED	45.089.327-N	CE-9841-C
ABDELMALEK ABSELAM MOHAMED	45.070.225-T	C-8591-BMM
ANTONIO GUTIÉRREZ VERA	45.071.745-W	CE-7175-E
ALI HOSSAIN ALI	45.072.472-Q	3276-BSN
JADIYA MOHAMED KAYS	45.090.123-A	CA-9083-AC
AVIAFRICA, S. L.	B-11902749	CE-4329-C
MANUEL ESCARCENA TORRES	45.063.034-P	C-8949-BCK
ALFONSO MEDIA RODRÍGUEZ	45059354-P	CE9345-F
MANUEL LAS HERAS AVILÉS	45.048.560-R	C-7419-BGS
FRANCISCA FORNALINO CEADA	29.402.732-M	CE-7046-F
RACHID MOHAMED MOHAMED	45.100.138-G	CE-2026-G
MIGUEL ÁLVAREZ ALONSO	04.136.062-H	CE-5567
ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ	45.007.826-T	CE-0518-F
SADDIK MEDI LAHCEN	45.108.568-N	C-3799-BGC

V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.271.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 (*Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* del 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. José Antonio Monfillo Rodríguez, ha superado las pruebas selectivas llevadas a cabo para la provisión de

una plaza de Ayudante Electricista, con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición, cuya convocatoria fue publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4460, de fecha 13 de septiembre de 2005.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia, por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y Formación del Personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

La base 10.3 de la Convocatoria dispone que una vez comprobada la documentación, se procederá al nombramiento como funcionario interino en los términos establecidos en la Base 1.1 de esta Convocatoria al aspirante seleccionado.

## PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D. José Antonio Monfillo Rodríguez, con DNI 45.065.395-T, como funcionario interino de la Ciudad de Ceuta en la plaza de Ayudante Electricista, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 25 de noviembre de 2005.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

**3.272.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 (BOCCE 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco el siguiente

## DECRETO

## «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 27 de octubre de 2005, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005 publicado en BOCCE de fecha 01 de noviembre de 2005. Habiéndose producido error en el mencionado Decreto se procede a su rectificación.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 30/92, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D<sup>a</sup>. Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud del Decreto de 24 de noviembre de 2004 de la Consejería de Presidencia por el que se le delega la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formación del personal de la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichas materias por Decreto de la Presidencia de 25 de noviembre de 2004.

## PARTE DISPOSITIVA

Se modifica el Decreto de 27 de octubre de 2005 descrito en los Antecedentes de Hecho de manera que su Parte Dispositiva queda como sigue:

«Se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, en los siguientes términos:

A.- Por convocatoria libre:  
Funcionarios:

N.º plazas	Denominación
20	Celador-Vigilante
2	Conductor
17	Educador (2 por turno de minusvalía)

N.º plazas	Denominación
2	Licenciado en psicología
18	Monitor educativo (1 por turno de minusvalía)
1	Oficial mecánico
1	Trabajador social
1	Gestor de consumo
2	Controladores de servicio
1	Director de guardería
1	Arquitecto técnico

B.- Por promoción interna:  
Funcionarios:

N.º plazas	Denominación
18	Administrativos (1 por turno de minusvalía)
20	Técnicos en Jardín de Infancia (1 por turno de minusvalía)
1	Técnico Superior de Economía y Hacienda
1	Sargento de bomberos
4	Técnicos intermedio de biblioteca

La selección de personal se efectuará mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición, en los que se garanticen en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La convocatoria para cubrir las diferentes plazas ofertadas se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.»

Ceuta, 21 de noviembre de 2005.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

**3.273.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Modernización del Sector del Taxi» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento de empleo productivo en el sector, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4.408, el día 15 de marzo de 2005.

Con fecha 31 de agosto de 2005 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe del Órgano Instructor, emite un informe que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa de Ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi.

El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de

resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Con fecha 24 de octubre de 2005 el Consejero de Economía y Hacienda, formula Propuesta de Resolución provisional debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para que en el plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las Bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de «mínimis» y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la solicitud presentada en el marco al Programa de Ayudas a Proyectos de Modernización del Sector del Taxi, que a continuación se indica:

N.º Exp.	Beneficiario	Antigüedad vehículo	Total puntuación	Inversión subv.	Subvención
11	Antonio J. Anaya Avilés	57,00	28,50	25.450,00	10.180,00
TOTAL				25.450,00	10.180,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años, sea superior al límite de 100.000 euros.

La financiación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4.408, de 15 de marzo de 2005, así como lo manifestado por cada uno de los beneficiarios en su memoria del proyecto de inversión.

TERCERO.- Comunicar la Propuesta de Resolución Definitiva a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para que en el plazo de diez días hábiles desde su recepción comunique de forma expresa su aceptación, quedando en caso contrario sin efecto la subvención concedida.

Ceuta, a 23 de noviembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.274.-** D. Mohamed Hicham Chejtou, hijo de Laarbi y de Himo, de nacionalidad marroquí, nacido en Castillejos (Marruecos) el 01-01-1975, con último domicilio desconocido, indocumentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de atentado, insultos, lesiones, daños y amenazas, a agente de la autoridad, que le resultan en el Procedimiento Abreviado número 139/03, Diligencias Previas 1830/00, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y

en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 21 de noviembre de 2005.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**3.275.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dictada en el presente procedimiento de Juicio de Faltas número 509/05 que se sigue por la supuesta falta de lesiones y amenazas, ha mandado citar a D. Hicham Essabani Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 09-03-2006, a las 9,20 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Serrano Orive, sin número, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.



Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a 14 de noviembre de 2005.- EL SECRETARIO.

**3.276.-** D. Abdelkrim Zaim, hijo de Bochaib y de Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido en Casa Blanca (Marruecos) el 30-07-1950, con último domicilio desconocido, con pasaporte marroquí F808111, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de robo, receptación y falsedad, que le resultan en el Procedimiento Abreviado número 123/03, Diligencias Previas 1572/00, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 21 de noviembre de 2005.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**3.277.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D.ª SONIA BARRAGÁN REGORDÁN, con N.I.E. 31.721.583, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. 1 del art. 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocido, según el número 1.2, párrafo segundo, del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19, del artículo 35 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo por el período de 1 mes, transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del SPEE, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 22 de noviembre de 2005.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.278.-** D.ª Bárbara Angniescka Bogucka, hija de Stanilaw y de Zofia, de nacionalidad polaca, nacida en Pszczyna (Polonia) el 26-06-1982, con último domicilio conocido en calle Vía Bella Lombarda, n.º 22, en Rosignano Marítimo, provincia de Livorno, Italia, con pasaporte polaco BM4646202, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de receptación, que le resultan en el Procedimiento Abreviado número 105/05, Diligencias Previas 249/04, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución de esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de ese Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a 21 de noviembre de 2005.- EL MAGISTRADO JUEZ.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**3.279.-** Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S. A. (O.B.I.M.A.S.A.), adoptado con fecha 22 de noviembre de 2005, se acordó aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión, con carácter fijo, de tres plazas de ayudante (motoserrista), de tres plazas de ayudante (alcantarillado), una plaza de oficial 2.º electricista, una plaza de oficial 2.º fontanería, una plaza de oficial 2.º carpintería, dos plazas peón mantenimiento y dos plazas oficial 2.º pintura, mediante el sistema de concurso-oposición.

En Ceuta, 23 de noviembre de 2005.- LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE OBIMASA.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER FIJO, DE TRES PLAZAS DE AYUDANTE (MOTOSERRISTA), DE TRES PLAZAS DE AYUDANTE (ALCANTARILLADO), UNA PLAZA OFICIAL 2.º ELECTRICISTA, UNA PLAZA OFICIAL 2.º FONTANERÍA, UNA PLAZA OFICIAL 2.º CARPINTERÍA, DOS PLAZAS PEON MANTENIMIENTO Y DOS PLAZAS OFICIAL 2.º PINTURA; MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

#### 1.- Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, con carácter fijo, tres plazas de ayudantes (especialista en motosierra), tres plazas de ayudante (especialista en alcantarillado), dos plazas de peón de mantenimiento, una plaza oficial 2.º carpintería, una plaza oficial 2.º fontanería, una plaza oficial 2.º electricidad y dos plazas de oficial 2.º pintura, en la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S.A. (OBIMASA)

#### 2.- Proceso Selectivo.

La Selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

#### 2.1. Pruebas Selectivas:

##### 2.1.1. Fase de Concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será posterior a la misma.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documental y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo:

##### a. Experiencia Profesional:

Por los servicios prestados, en puestos de trabajo en cualquier Administración Pública o en Entidades u Organismos Públicos vinculados o dependientes de ellas, sustancialmente iguales al que se convoca se otorgará 0,5 puntos por cada mes hasta un máximo de 12,5 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes.

##### b. Formación Profesional.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgarán 0,2 puntos por cada veinte horas hasta un máximo de 2,5 puntos.

##### c. Entrevista curricular.

Valorará la adecuación del aspirante al puesto mediante una entrevista personal y análisis de su c.v. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

##### 2.1.2. Fase de Oposición:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en responder por escrito a un test de 15 preguntas sobre los temas que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria en el tiempo máximo de 30 minutos. Este ejercicio se valorará con un máximo de 30 puntos en base a dos puntos por cada respuesta correcta y tendrá carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 14 puntos.

#### 3. Condiciones de los aspirantes:

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos países a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comu-

nidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública. Podrán ser admitidos los cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, los descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles y nacionales de los demás Estados de la Unión Europea.

b. Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

d. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Solicitudes:

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo que figura como Anexo II de estas Bases, será facilitada gratuitamente en la sede de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta S. A. (OBIMASA). Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA (Benzú, Carretera Benzú-García Aldave, s/n., 51003 - Ceuta), a la que se acompañará una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

4.1.2. La presentación de solicitudes deberá realizarse en la sede de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S. A. situada en Benzú, Carretera Benzú-García Aldave, s/n., 51003 - Ceuta.

#### 5. Admisión de los aspirantes:

5.1.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Excm. Sra. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S. A., situada en Benzú, Carretera Benzú-García Aldave, s/n., 51003 - Ceuta, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de 2 días naturales para subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

En la misma resolución, la Excm. Sra. Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanarán la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por 3 miembros. La totalidad de los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta categoría.

6.2. El Tribunal Calificador será el siguiente:

- Presidenta: la Presidenta del Consejo de Administración de OBIMASA.

- Secretario: el Director económico-financiero de la sociedad.

- Vocal: el Vicepresidente del Consejo de Administración de OBIMASA.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros del mismo quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta Convocatoria.

6.4. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de la Presidenta, del Secretario y del vocal, o, en caso de imposibilidad por enfermedad, viajes, etc, en persona en quien deleguen.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios:

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. En primer lugar se celebrará la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

7.2.1. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.2.2. La publicación del anuncio del ejercicio de la oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S. A. situada en Benzú, Carretera Benzú-García Aldave, s/n., 51003 - Ceuta, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.2.3. Posteriormente el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S. A. situada en Benzú, Carretera Benzú-García Aldave, s/n., 51003 - Ceuta, la puntuación obtenida por los aspirantes, con designación de su D.N.I., salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.3. Posteriormente, se celebrará la fase selectiva, quedando excluida de esta fase los aspirantes que no superen la fase de oposición.

7.3.1. La publicación del anuncio de la fase de selección se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S. A. situada en Benzú, Carretera Benzú-García Aldave, s/n., 51003 - Ceuta, indicando el lugar, día y hora de celebración, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.3.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «F». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «F», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G», y así, sucesivamente.

7.3.3. Posteriormente el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S. A. situada en Benzú, Carretera Benzú-García Aldave, s/n., 51003 - Ceuta, la puntuación obtenida por los aspirantes, en la fase selectiva, con designación de su D.N.I., salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.3.4. De forma independiente, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente de Ceuta, S. A. situada en Benzú, Carretera Benzú-García Aldave, s/n., 51003 - Ceuta, la puntuación obtenida por los aspirantes, como resultado de la suma de su participación en las dos fases, con designación de su D.N.I., salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal disponga otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 14 puntos para superarlo. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 14 puntos en el mismo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de Concurso y Oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición, de persistir el empate, se atenderá en la mayor puntuación obtenida en, el primer ejercicio y, de persistir, a la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

#### 9. Listas de aprobados:

9.1. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

#### 10. Presentación de Documentos.

10.1. Dentro del plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el resultado del proceso en el Tablón de Anuncios, el aspirante aprobado, deberá presentar o remitir a OBIMASA, los documentos debidamente autenticados acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base tercera de la Convocatoria.

10.2. Si, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3.ª, no podrá ser contratado por la sociedad y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10.3. Una vez comprobada la documentación, se procederá a su contratación en los términos establecidos en la Base 1.1. de esta Convocatoria del aspirante seleccionado.

**ANEXO I****TEMARIO**

1. Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta.

**ANEXO II**

El abajo firmante D. ...., con D.N.I., n.º ..... con pleno conocimiento del documento «BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA CON CARÁCTER FIJO DE ..... MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN», solicita ser admitido como aspirante a dicha plaza y presenta, junto con esta solicitud, los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, documentos que acrediten lo recogido en el punto 3.1.a de las Bases.
- 2) Curriculum Vitae.
- 3) Documentos que acrediten la experiencia profesional tales como vida laboral, contratos de trabajo o cualquier otro que sirva para acreditar la experiencia laboral como....
- 4) Documentos que acrediten la formación profesional relativas a este puesto tales como diplomas acreditativos de los cursos o cualquier otro documento que sirva para acreditar la formación profesional como....

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
Número Uno de Ceuta**

**3.280.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª ROCÍO PÉREZ CABRERA contra OTHER THING, S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 384/2005, se ha acordado citar a OTHER THING, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-12-05 a las 11,10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en C/. FERNÁNDEZ, n.º 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de OTHER THING, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y colocación en el Tablón de Anuncios.

En Ceuta, a 18 de noviembre de 2005.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

3 281 .- D. Giancarlo Tagliaferri hijo de Fernando y de Anna, de nacionalidad italiana, nacido en Livorno (Italia) el 13-09-1953, con último domicilio conocido en calle Vía Bella Lombarda, n.º 22, en Rosignano Marittimo, provincia de Livorno, Italia, con pasaporte italiano A071802, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive, sin número, a responder de los cargos de receptación, que le resultan en el Procedimiento abreviado número 105/05, Diligencias previas 249/04, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 21 de noviembre de 2005.-  
EL MAGISTRADO JUEZ.

**OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS**

**3.282.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Atendidas las Bases Reguladoras de las ayudas a «Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio» publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de fecha 23 de julio de 2002, modificadas por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2002, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* de fecha 8 de noviembre de 2002, D. Mohamed Mohamed Haddu, presenta, con fecha 6 de mayo de 2003, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 20 de febrero de 2004 se reúne la Comisión Técnica, la cual, a la vista del informe realizado por la Técnica Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecido en la Base 9.ª, elevando su informe al Comité de Seguimiento para que éste realice la propuesta de resolución.

Con fecha 20 de febrero de 2004, se reúne el citado Comité de Control, que acuerda proponer al Órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia al interesado, la concesión de la ayuda solicitada con cargo a la Línea 3 -Ayudas Directas de la Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cuantía de 11.182,75 euros, correspondiente al 40% de la inversión subvencionable.



Evacuado el trámite de audiencia al interesado, éste no presenta escrito de alegaciones a la propuesta realizada por el Comité.

La aprobación de la ayuda es instrumentada mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 29 de marzo de 2004, notificada al beneficiario con fecha 30 de abril de 2004.

Con fecha 21 de septiembre de 2004, el beneficiario solicita una ampliación de plazo de tres meses para poder cumplir con las condiciones establecidas.

Se concede mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 28 de septiembre de 2004, una ampliación de plazo de tres meses, finalizando el mismo el 30 de enero de 2005.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones de la subvención establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asambela de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, Extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y la Base 16.ª de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 6 del Real Decreto 2225//1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, la Base 16.ª de la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de «mínimis» y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por D. Mohamed Mohamed Haddu, con cargo al Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, y Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cantidad de once mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (11.182,75 euros), correspondiente al 40% de la inversión subvencionable.

**SEGUNDO.-** Comunicar la Resolución adoptada al solicitante.

**TERCERO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

**CUARTO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 11 de octubre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.283.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Itinerarios Integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 5.6 «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, número 4.463, el día 23 de Septiembre de 2005, y ampliado el período de solicitud en el BOCCE n.º 4469 del día 14 de Octubre de 2005.

Con fecha, 31 de Octubre de 2005, se reúne el órgano colegiado denominado «Comité Técnico», emitiendo informe concretando el resultado de la evaluación efectuada sobre los expedientes presentados en tiempo y forma, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la Medida, elevando dicho informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la presente Resolución.

Con fecha 11 de Noviembre de 2005, el Consejero de Economía y Hacienda formula propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados, mediante su publicación en BOCCE n.º 4.478, de fecha 15 de Noviembre de 2005, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los/as potenciales beneficiarios/as, a la vista del informe del Órgano Instructor y no existiendo alegaciones presentadas por los/as interesados/as, se emite informe técnico, de fecha 25 de Noviembre de 2005, que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer, de manera provisional y condicionada al preceptivo trámite de aceptación contemplados en las bases reguladoras, la concesión o denegación de la ayuda solicitada por los/as candidatos/as a configurar los diversos itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad, todos ellos adscritos a la citada Medida 5.6 del POI.

Publicados los listados provisionales de alumnos/as admitidos/as, BOCCE n.º 4.478, de 15 de Noviembre de 2005, los técnicos adscritos al programa proceden a corroborar la información y datos facilitados por los interesados/as,



realizando visitas domiciliarias a la totalidad de los aspirantes, al objeto de elevar a definitiva la puntuación otorgada a cada uno de ellos/as, de conformidad con lo establecido en la base 17 del documento regulador de la Medida.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario nº 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Alumnos/as que tras haber sido admitidos provisionalmente en los Itinerarios de Inserción Laboral, renuncian voluntariamente a los mismos.

- De la Torre Martín, Luis con DNI 45.084.235-A
- Abdeluahab Hassan, Sufian con DNI 45.090.772-P
- Cordero Martínez, Jorge con DNI 10.198.451-K

**SEGUNDO.-** Admitir definitivamente a los alumnos/as que a continuación se relacionan que provisionalmente estaban excluidos y tras subsanar el motivo de dicha exclusión pasan a ser admitidos en los Itinerarios de Inserción Laboral.

- Dris Mohamed, Hamsa con DNI 45.092.701-M
- Maimon Embarek, Ahmed con DNI 45.093.994-X

**TERCERO.-** Incluir en la lista de reserva definitiva a los alumnos/as que inicialmente fueron admitidos en los itinerarios de inserción laboral, publicado en el BOCCE 4478, de 15 de Noviembre de 2005, que tras el periodo de alegaciones y debido a la puntuación obtenida justifican la siguiente modificación.

- Fontalba Astorga, Jesús con DNI 45.112.021-M

**CUARTO.-** Aprobar, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13, y 17, respectivamente, de la convocatoria pública –B.O.C.CE 4463,

de 23 de Septiembre de 2005, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad», cuya adjudicación por especialidades se indican en cuadro anexo I.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 5.6 se destina, entre otros ámbitos de actuación, al desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en sectores con potencial de empleabilidad, prioritariamente destinados a desempleados/as en riesgo, actual y potencial, de exclusión social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**QUINTO.-** Conceder la condición de reservas, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 13 y 17, respectivamente, de la convocatoria pública –B.O.C.CE nº 4.463, de fecha 23 de Septiembre de 2005, a las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de alumno/a, en el marco de la Medida 5.6 del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, «itinerarios integrados de inserción laboral», cuyas valoraciones, en orden decreciente, se indican en cuadro anexo II.

**SEXTO.-** Condicionar la consideración de alumno/a por parte de los desempleados/as solicitantes, a la justificación por parte de los potenciales beneficiarios de la Medida, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. nº 4463, de 23 de Septiembre de 2005.

**SEPTIMO.-** Denegar las solicitudes de las subvenciones presentadas por los/as solicitantes que se relacionan en cuadro anexo III, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

**OCTAVO.-** En virtud de lo establecido en la 14ª base reguladora de las ayudas, la presente propuesta de resolución definitiva se le notifica para que, en el plazo de diez (10) días naturales desde su recepción, comunique de forma expresa al órgano instructor su aceptación, según modelo establecido en el anexo IV de las bases reguladoras de las ayudas.

En Ceuta, a 25 de noviembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## ANEXO I

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relacionan el alumnado definitivamente adscrito a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

## GRUPO: ENCOFRADOR/FERRALLA (HORARIO DE MAÑANA)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.074.617-E	Alí Mohamed	Marco Antonio
2	45.089.582-Z	Mohamed ahmed	Samira
3	45.089.791-Q	Mohamed Amar	Said
4	45.090.847-Z	Mohamed Ahmed	Yunes
5	45.092.245-D	Ahmed Mohamed	Rachid
6	45.092.664-Z	Hamadi Hassan	Bilal
7	45.093.541-V	Buchaib Mohamed	Mohamed Tarik
8	45.093.888-L	Hamed Abdellah	Navila
9	45.095.233-F	Berrocal Grimaldi	José Domingo
10	45.097.370-M	Hicho Al Lal	Ikmach
11	45.104.547-Y	Palacios Manjón	Raúl
12	45.112.534-N	Bujjar Abdelmaula	Anas
13	74.936.487-A	Gutiérrez Maldonado	Asier
14	X-3092843-X	Chairik Bibar	Mohamed Larbi
15	X-3203954-P	El Maghili	Ahmed

## GRUPO: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (HORARIO DE MAÑANA)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.067.878-E	Ibarra Troyano	M.ª Pilar
2	45.074.040-C	Aguilar López	Ángeles
3	45.080.884-X	Mohamed Laarbi	Saida
4	45.084.504-L	Taieb Ahmed	Ryale
5	45.086.672-W	Mohamed Mohamed	Meriem
6	45.094.090-Z	Abdenvi Abselam	Amal
7	45.094.263-A	Mohamed Chaib	Laila
8	45.096.521-F	Mohamed Mohamed	Auixa
9	45.097.722-N	Mohamed Mohamed	Karima
10	45.102.236-H	Mohamed Yamani	Yusef
11	45.104.010-K	Hossain Abdeslam	Yassin
12	45.104.874-B	Mohamed Layachi	Yusef
13	45.105.538-P	Ruiz Ibáñez	Jesús
14	45.111.752-N	Luna Cariñanos	Luis Pablo
15	45.115.719-T	Gómez Cherkaoui	Zhara

## GRUPO: MECÁNICA DEL AUTOMÓVIL (HORARIO DE MAÑANA)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	43.127.914-Q	Zamora Pereña	Francisco Javier
2	45.070.403-V	Cejas Sala	Gonzalo Miguel
3	45.088.851-L	Ahmed Soliman	Yusef
4	45.094.844-D	Rodríguez Hidalgo	Óscar
5	45.094.940-J	Mohamed Hamed	Habderrallak
6	45.096.875-Q	Abdeslam Salah	Mohamed
7	45.099.481-T	Abdeslam Ahmed	Hisman
8	45.109.645-K	Salas Heredia	Adrián
9	45.110.787-J	Mojtar Mohamed	Ahmed
10	45.114.189-B	Cherkaoui El Madani	Hlima
11	45.114.639-R	Abdeslam Ahmed	Jalid
12	45.115.010-G	Jiménez Santiago	Juan Jesús
13	45.117.572-J	Alonso Panadero	Eloy
14	45.119.446-R	García Betegón	Francisco Javier
15	99.014.205-X	Mohamed Belmiki	Bilal

## GRUPO: CARPINTERÍA METÁLICA (HORARIO DE TARDE)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.076.480-E	Hamed Layachi	Miluda
2	45.084.568-Z	Mohamed Ahmed	Mohamed
3	45.085.058-K	Mohamed Mustafa	Milud
4	45.094.424-A	Abdeslam Mohamed	Fadua
5	45.102.653-K	García Granado	Vanessa
6	45.105.057-X	Abdelmalik Mohamed	Amal
7	45.106.742-Q	El Marrouti Mesaud	Malika
8	45.108.193-H	Mohamed Mustafa	Mohamed Said
9	45.112.819-K	Ahmed El Hichou	Ahmed
10	45.116.025-F	Ejrray Mohamed	Omar
11	45.116.224-E	Mohamed Ahmed	Ahmed
12	45.116.275-G	Martín Guerrero	Paula
13	45.117.986-J	El Emrani Melloul	Latifa
14	X-6210329-F	Benmana	Mohamed
15	X-07017248-V	Derouiche	Btissam

## GRUPO: ENCOFRADOR/FERRALLA (HORARIO DE TARDE)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.079.826-X	Tomeu Hardasmal	José Luis
2	45.086.570-S	Anaya Núñez	Tomás
3	45.091.860-S	Bokhress Ahmed	Abdennur
4	45.092.701-N	Dris Mohamed	Hamsa
5	45.093.994-X	Maimon Embarek	Ahmed
6	45.108.539-L	Cortés Santos	Luis Antonio
7	45.110.118-B	Abdelkader Abdel Lah	Karim
8	45.111.856-R	Artiel Menacho	David
9	45.113.942-V	Vázquez Vallecillo	Miguel Ángel
10	45.114.098-N	Mohamed Bouzid	Hicham
11	45.115.644-V	Gómez Cherkaoui	Fatiha
12	45.116.972-B	Basurco Hernández	Javier
13	99.014.230-N	Mohamed Ahmed	Ismael
14	X-1947452-L	Abajtour	Mostafa
15	X-6383168-R	Halhoul	Hicham

## GRUPO: MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (HORARIO DE TARDE)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.080.885-B	Mohamed Laarbi	Mina
2	45.082.631-D	Hamu Abdeslam	Fuad
3	45.085.291-R	Mustafa Hadadan	Nisrin
4	45.087.752-R	Mohamed Mohamed	Erhimo
5	45.090.829-L	Lahsen Mohamed	Sufian
6	45.094.384-D	Carmona Pérez	Antonio
7	45.096.089-N	Mohamed Mohamed	Badredin
8	45.098.766-K	Dris Amar	Lubna
9	45.100.986-X	Yasin Abderrahaman	Mohamed
10	45.103.608-X	Abdeslam Alí	Abdelhakim
11	45.104.062-G	Mohamed Alamí	Nabila
12	45.104.367-X	Mohamed Marzok	Saida
13	45.107.438-E	Alonso Panadero	Sergio
14	45.110.992-B	Hammu Alí	Utman
15	45.115.432-N	Martín Calero	Javier

## GRUPO: PINTOR-ESCAYOLISTA (HORARIO DE TARDE)

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	45.095.432-E	Abajtour Hamed	Fadua
2	45.096.645-Q	Mohamed Raiss	Mohamed
3	45.097.924-F	Mohamed Mustafa	Fatima Sohora
4	45.099.975-B	Mohamed Amar	Nihad
5	45.103.376-P	Roldán Cortés	Francisco Javier
6	45.109.959-J	Abdeslam Hassan	Sufian
7	45.115.061-D	Mohamed Tonsi	Yasmina
8	45.115.438-H	Juan Pérez	Sonia
9	45.117.123-R	Ahmed El Hichou	Ibtissam
10	45.117.258-K	Ahmed El Hichou	Noureddine
11	53.637.178-M	Vitoria Abdelkader	Sandra
12	X-1469971-H	Mansouri	Chakib
13	X-3158228-Z	Chellaf	Naziha
14	X-3783170-S	Hajjaj	Soad
15	X-4002897-T	Hayyani	Karima

## ANEXO II

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado definitivamente adscrito, en calidad de reservas, a los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

Listado definitivo de alumnos/as admitidos en reserva.

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	45.112.021-M	Fontalba Astorga	Jesús	20,10
2	45.088.945-K	Choukri Abselam	Mohamed Anuar	20,00
3	45.101.292-V	Boukhachba Mohamed	Sufian	19,50
4	45.063.555-T	Castro Gundín	Alfonso	19,00
5	45.080.383-S	Bagchandani Las Heras	Raúl	16,00

## ANEXO III

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5, 13 y 17 del documento regulador de la Medida 5.6 del P.O.I. «Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo», a continuación se relaciona el alumnado definitivamente excluido a participar en los itinerarios de inserción laboral en sectores con potencial de empleabilidad:

Relación de solicitantes no admitidos y causas que originan la no inclusión en los itinerarios:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	10.198.451-K	Cordero Martínez	Jorge	8
2	45.072.985-T	Torres Alfonso	Concepción	8
3	45.080.069-T	Ahmed Alí	Amal	1
4	45.080.883-D	Mohamed Laarbi	Yamina	4
5	45.081.641-P	Mustafa Liazid	Mohtar	1
6	45.082.007-Y	Abdeslam Hossain	Karima	1
7	45.084.044-L	Al Lal Abdellah	Himo	1
8	45.084.047-E	Sohora Al-Lal Abdellah	Fatima	1
9	45.084.235-A	De la Torre Martín	Luis	8
10	45.084.302-R	Mohamed Mohamed	Achucha	8
11	45.085.185-X	Mohamed Tuhami	Mohamed Laarbi	1
12	45.087.605-S	Mustafa Ahmed	Sumaia	8
13	45.090.772-P	Abdeluahab Hassan	Sufian	8
14	45.099.972-P	El Hadda Alí	Hosain	1
15	45.106.061-W	Ahmed Mohamed	Laarbi	1
16	45.107.658-N	Alarcón Díaz	Juan Antonio	1
17	99.014.319-D	Mohamed Mufatel	Nabil	1

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN	
1	Deudas Administración Pública	6.- Obtención de la Documentación e Información: a) Documentación: En las oficinas de EMVICESA, C/. Tte. José Olmo, n.º 2 - 3.ª Planta, en Ceuta.
2	Percibe Prestación Desempleo	b) Página de EMVICESA: www.emvicesa.es
3	Cursos Procesa Anteriores	
4	Falta Documentos, Document. fuera plazo	7.- Requisitos del Contratista:
5	Otros	a) Clasificación: Grupo C), subgrupo todos, categoría e).
6	Derivados a curso alfabetización	b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.
7	De Alta en la Seguridad Social	c) Los demás, enumerados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8	Renuncia Voluntaria	
9	No inscrito en el INEM	

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 3.284.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Ciudad Autónoma de Ceuta  
b) Dependencia que tramita el expediente:  
EMVICESA

Oficina sita en C/. Teniente José Olmo 2 - 3.º de Ceuta. CP 51001 Ceuta. Teléfonos: 956 51 44 54/57 - Fax: 956 52 40 78.

c) N.º Expediente: 4/2005

#### 2.- Objeto del Contrato:

a) Denominación: Ejecución de las obras de construcción de 19 VPO de promoción pública en la parcela sita en C/. Calderón de la Barca (antiguas casas de maestros), conforme al proyecto redactado por la arquitecta Sra. Cerdeira Bravo de Mansilla.

#### 3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria  
b) Procedimiento: Abierto  
c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto de licitación: 1.563.449,41 E.

5.- Garantías: Provisional (2%). Definitiva (4%).

8.- Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: EMVICESA

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

#### 9.- Apertura de las Ofertas:

a) Fecha: El siguiente día hábil que siga al de finalización del plazo para presentación de ofertas.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: En las Oficinas de EMVICESA, C/. Tte. José Olmo, n.º 2 - 3.ª planta.

#### 10.- Otras Informaciones:

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) El proyecto con cuantos documentos lo integran, que podrá ser retirado por los licitadores de la Copistería, previo pago de su importe.

#### 11.- Gastos de Anuncios:

a) El importe de la publicación del presente anuncio, tanto en el BOCCE como en la Prensa, será abonado por el adjudicatario del Contrato.

En Ceuta, a 25 de noviembre de 2005.- EL GERENTE.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

**3.285.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
1640/05	BANGALY DIALLO	X06438955J	REP. GUINEA	24-11-05
1641/05	THIEMA TRAORE	X06440526C	MALI	24-11-05
1642/05	MAMADOU LLAMARANA BARRY	X06440635Z	REP. GUINEA	24-11-05
1643/05	THIERNO MAMADY DIALLO	X06541900X	REP. GUINEA	24-11-05
1644/05	SIAKA BAGAYOKO	X06440643E	MALI	24-11-05



Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resolución
1645/05	LAMINE FOFANA	X06448629G	REP. GUINEA	24-11-05
1646/05	ALIOU DIALLO	X06448770F	MALI	24-11-05
1647/05	FESTUS OSAGIE	X06452043Z	LIBERIA	24-11-05
1648/05	SIDY LAMIN SAMAKE	X06507171B	MALI	24-11-05
1649/05	ABDOULAYE CAMARA	X06582404B	MALI	24-11-05
1650/05	GAOUSSAN CIREBARRA	X06582383J	MALI	24-11-05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.